

t-2016-69403  
17-02-2016  
07:25 AM

Esmeraldas, 17 de Febrero del 2016

## INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, se procedió a inscribir en Libro de Acciones y Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.**, la siguiente transferencia de acciones:

### CEDENTE

**BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO**

C. I #:130629206-9

Ecuatoriano

Casado

Nº De Acciones Que Cede: 1

Valor De La Acción \$ 1

Valor Total: \$ 1

### CESIONARIO

**REINA LUNA CARLOS AMILCAR**

C. I #: 170340303-8

Ecuatoriano

Casado

Nº De Acciones que les transfieren: 1

Valor De La Acción: \$ 1

Valor Total: \$ 1

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente



**FELIX ANTONIO BRAVO MENDOZA**  
GERENTE GENERAL  
**VERDEESMERALDAS S.A.**

Señor:

**FELIX ANTONIO BRAVO MENDOZA**  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**  
**TRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A**

Presente

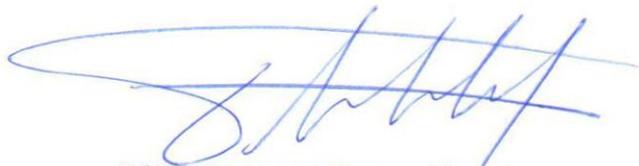
Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha Esmeraldas, diecisiete de febrero del dos mil dieciséis, yo señor **Félix Antonio Bravo Mendoza** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130629206-9, de Estado civil Casado, con la Sra. Oladis Judith Jama Cevallos, con separación de bienes he transferido (una) acción en total, de las que poseo en la compañía, **TRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A** De un valor de \$ 1.00 dólar cada una, a favor del señor **Carlos Amílcar Reina Luna** de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cedula # 170340303-8 , de Estado civil Casado con la Sra. Graciela Irene Soria.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derecho de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas. .

Atentamente.



**Félix Antonio Bravo Mendoza**  
**Cedente**  
C.I: 130629206-9



**Carlos Amílcar Reina Luna**  
**Cesionario**  
C.I: 170340303-8

ESCRITURA PUBLICA DE **PROTOCOLIZACION**, DE SOLICITUD, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO POR MUTUO CONSENTIMIENTO OTORGADA POR EL **AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS.- A FAVOR DE.- LOS CONYUGES SEÑORES **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH.**-

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

**ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P4778.**



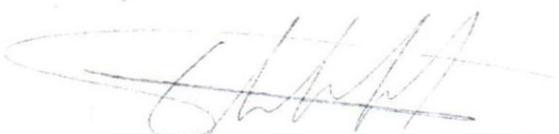
En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre; en la República del Ecuador hoy día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce; Yo, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, y a petición expresa del señor Abogado **LUIS HURTADO QUIÑONEZ**, con Matrícula Profesional No. 792 C.A.E., procedo a protocolizar, como en efecto protocolizo unos documentos que contiene; En su primer documento consta la petición hecha al Notario Público para que este proceda a disolver la Sociedad Conyugal por mutuo consentimiento formada por el matrimonio entre los señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, después de la certificación de la fecha de presentación, se procedió al reconocimiento de sus firmas y rúbricas y se determina la fecha para la Audiencia de Conciliación.- EL ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, determina En la ciudad de Esmeraldas; hoy lunes catorce de Julio del 2014, en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Esmeraldas, situado en la calle Bolívar entre y 9 de Octubre, ante mi: Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**, siendo el día señalado al efecto comparecen los cónyuges **BRAVO**

**MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firma y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación. Yo el Notario Público, amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría, conforme consta de los documentos que se anexan a la presente protocolización dando fe a todo lo relacionado.

  
**EL NOTARIO**  
Ab. Pablo Rafael Lenos Ortiz  
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS

ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE  
CONSUNO DE LOS CÓNYUGES SEÑORES **BRAVO MENDOZA FELIX  
ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**

En la ciudad de Esmeraldas, hoy día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce, a las 09H00, ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**, atendiendo el pedido formulado por el **AB. LUIS HURTADO QUIÑONEZ, MATRICULA 792 C. A. E.**, patrocinador de los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**: Que el 21 de Julio del 2000, Tomo I, Pagina 280 Acta 280, en la ciudad de Esmeraldas, de la Provincia del mismo nombre, los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, contrajeron matrimonio, según consta de la copia de la inscripción de matrimonio que se adjunta. Que de conformidad al Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente, el día viernes 04 de Julio del año dos mil catorce, a las nueve horas (09H00), solicitan la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO**, por lo que una vez reconocidas sus firmas, y transcurrido los diez días se efectúa la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, donde los cónyuges **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, manifiestan su voluntad de realizar la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO**. En virtud de todo lo expuesto y por haberse cumplido con los requisitos determinados en la Ley, y siendo un acto voluntario, amparada en lo ordenado en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, yo, el Notario, declaro la **DISOLUCION CONYUGAL DE BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**. El señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Esmeraldas, se servirá tomar nota de esta acta al margen de la inscripción original de conformidad con esta acta que extiendo en esta fecha, doy fe.-

  
SR. **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO**  
C. C. No. 130629206-9

  
SRA. **JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**  
C. C. No.080157419-5

  
EL NOTARIO

Yo, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN **ESMERALDAS**.- doy fe.- de que la Copia de la escritura No. **4778**.- **ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION, DE SOLICITUD, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO POR MUTUO CONSENTIMIENTO OTORGADA POR EL AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS.- A FAVOR DE.- LOS CONYUGES SEÑORES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**.- El día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce, con una cuantía **INDETERMINADA** reposa en los archivos de esta Notaria a mi cargo, en seis fojas, y en fe de ello, sello signo y firmo en, Esmeraldas 19 de Agosto del 2014.-



  
Pablo Rafael Lemos Ortiz  
CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

**SEÑOR NOTARIO:**

**BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, ante usted nos presentamos, fundados en lo que dispone el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente solicitamos:

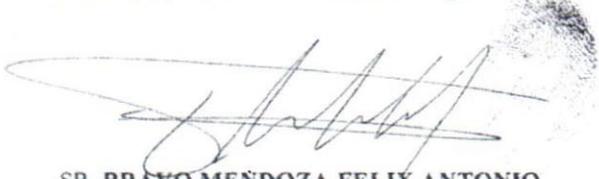
Que el 21 de Julio de 2.000, Tomo I, Pagina 280 Acta 280, en la ciudad de Esmeraldas, de la Provincia del mismo nombre, los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, contrajeron matrimonio, según consta de la copia de la inscripción de matrimonio que se adjunta.

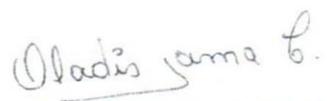
Con estos antecedentes, los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, cada uno por sus propios derechos, en pleno uso de sus facultades mentales y cognitivas solicitan la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO**.

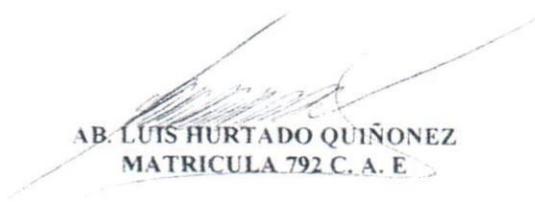
La cuantía es indeterminada.

Sírvase atender

Firmamos con nuestro Abogado Defensor.

  
SR. BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO  
C. C. No. 130629206-9

  
SRA. JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH  
C. C. No.080157419-5

  
AB. LUIS HURTADO QUIÑONEZ  
MATRICULA 792 C. A. E

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS.**- El petitorio de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, ha sido presentado en esta Notaría el día de hoy viernes 04 de Julio del 2014, a las 09h00, con tres fojas anexos.- **CERTIFICO.**-

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....  
con fecha ..... cuya copia  
se archiva ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

La DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, y  
IDENTIFICACION Y CEDULACION.- RAZON: Mediante  
Escritura Publica de Protocolizacion realizada en la Notaria Cuarta  
del Canton Esmeraldas, de fecha lunes 14 de julio del 2014.- Ab.  
Pablop Rafael Lemos Ortiz.- SE DECLARA DISUELTA LA  
SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIAS DE LOS  
cuyos CONYUGES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMIA  
CEVALLOS GLADIS JUDITH - 21 de agosto del 2014.-CSGO.-

DRA. CARMEN S. GARCIA ORTEGA

Se devuero la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez ..... con fecha  
..... de ..... de 19 .....

f.) .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... Pág. 280 Acta 250

En Esmeraldas Provincia de Esmeraldas  
hoy dia 21 de julio del 2014

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y  
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Felix Antonio Bravo Mendosa y

..... nacido en Guano - Guano el 11 de julio

19 74 de nacionalidad esmeraldeña de profesion estudiante de  
con Cedula N° 1306292069 domiciliado en Esmeraldas

anterior Sofie hijo de Cesar Bravo Taday de estado  
y de Guayana Francesa

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Gladis Judith Jara  
Cevallos nacida en Esmeraldas el 19 de mayo

19 72 de nacionalidad esmeraldeña de profesion Contador Publico de  
con Cedula N° 0801574195 domiciliada en Esmeraldas de estado ante

rior Sofie hija de Luis Guayana Jara (Paraguayo)

Y de Gladis Cevallos

LUGAR DEL MATRIMONIO : Esmeraldas FECHA : 21 de julio del 2014

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES :  
Comunado en el día del 2014

FIRMAS :  
Gladis Jara B.



28 AGO 2014

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulaación

No. 0288

AÑO..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
Días  Días  Meses

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulaación

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.- RAZON: Mediante Escritura Pública de Protocolización realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Esmeraldas, de fecha lunes 14 de julio del 2014.- Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES DE LOS CONYUGES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO y JAMA CEVALLOS GLADIS JUDITH.- 21 de agosto del 2014.- CSGO.-

  
DRA. CARMEN S. GARCIA ORTEGA



*Especie valorada \$10,00 No. 0078383*